

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por 3 meses 7 1/2 id.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem. Se sucribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm 30.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion se facilitarán a una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

MES DE NOVIEMBRE DE 1876.

Relacion nominal por procedencias que comprende los descubiertos hasta el 30 de Noviembre de 1876 por rentas y ventas de bienes desamortizados en esta provincia

NOMBRES.	Vecindad.	Sus cuentas		Clase de las fincas.	Procedencia.	VENCIMIENTO			IMPORTE		Observaciones.
		libros.	Folios.			Día.	Mes.	Año.	Ptas	Céns.	
D. Domingo Valle.	B. d. p.	1	13	Casa taberna.	Propios.	19	Octubre.	1868	180	»	
Francisco Perez Soberon.	Santander.	»	45	Terreno.	Idem.	24	Marzo.	70 al 76	262	50	
Nicolás Cavia.	Idem.	»	12	Censo.	Instruccion pública	21	Mayo.	1871	120	»	
José María Grijuela.	Herrera.	2	76	Terreno.	Propios	4	Julio.	72 al 76	280	»	
José García Oleso.	R. inosa.	»	21	Varias.	Clero.	12	Abril.	71 al 76	2 227	»	
Matías Ledesma.	Santander.	4	65	Terreno.	Idem.	22	Setiembre.	72 al 76	65	60	
Paulino Cotera	Torrelavega.	3	147	Varias.	Idem.	17	Junio.	73 al 76	2 015	»	
Pedro García Ramirez.	Mataporquera	»	2	Idem.	Estado.	16	Julio.	73 al 76	702	52	
Cayetano Escudero.	Santander.	4	86	Idem.	Clero.	»	Octubre.	73 al 76	50	»	
El mismo	Idem.	»	87	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	70	»	
Nicolás Cavia	Idem.	1	54	Terreno.	Propios.	20	Abril.	1874	25	»	
Manuel Gonzalez.	Aniezo.	»	48	Varias.	Clero.	25	Enero.	75 y 76	152	50	
El mismo.	Idem.	»	151	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	22	26	
Juan de Lamadrid.	Potes.	»	132	Idem.	Idem.	»	Idem.	1875	25	»	
Justo Encinas.	Idem.	»	163	Idem.	Idem.	14	Marzo.	75 y 76	153	76	
Santos Fernandez García.	San penilla.	»	247	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	78	0	
Nicolás Cavia.	Santander.	2	89	Idem.	Idem.	10	Noviembre.	1875	16	25	
El mismo	Idem.	1	195	Varias.	Idem.	11	Marzo.	1876	62	50	
Manuel Bárcena.	L. puente.	»	226	Idem.	Idem.	11	Idem.	Idem.	50	»	
Francisco del Campo.	P. trs.	»	211	Idem.	Idem.	27	Idem.	Idem.	8	75	
Nicolás Cavia	Santander.	3	107	Idem.	Idem.	17	Abril.	Idem.	8	75	
Juan Gonzalez Carranceja.	T. jo	4	24	Idem.	Idem.	12	Setiembre.	Idem.	8	75	
Cayetano Escudero.	Santander.	»	83	Idem.	Idem.	16	Octubre.	Idem.	25	»	
Nicolás Cavia.	Idem.	1	63	Ti. rra.	Beneficencia.	19	Idem.	Idem.	25	»	
El mismo.	Idem.	2	59	Varias.	Clero.	10	Noviembre.	Idem.	16	25	

Encargo, pues, a los Sres. Alcaldes populares de los Ayuntamientos de esta provincia se sirvan manifestar a los deudores avisados ya a domicilio por su conducto, la necesidad de que inmediatamente se presenten en la Caja de la Administración Económica de esta provincia a realizar el descubierto en que cada uno se encuentre con el Tesoro público, para evitarle el disgusto, siempre repugnante para mí, de tener que apremiarlos con todo el rigor de la ley; previniendo igualmente a los expresados funcionarios en quienes esta Administración haya delegado, con arreglo a lo prevenido en la Instruccion del 3 de Diciembre de 1869 la facultad de reclamar por la via de apremio ejecutivo a los deudores morosos, a cuyo

fin se les ha remitido los oportunos certificados de descubiertos, activen su tramitacion con sujecion a los preceptos de su mencionada Instruccion, de manera que para el día 20 del corriente se hallen terminados los expedientes respectivos, puesto que no es disculpable ya tanta morosidad; sirviéndoles de gobierno que estoy dispuesto a exigirles la más estrecha responsabilidad si este importante servicio continuare en el lamentable estado en que hoy se halla.
Santander 30 de Noviembre de 1876.—V. B. El Jefe de la Administracion economica, José Vazquez.—El Jefe Interventor, Elías Bermudez.

Esta Administracion económica, vé con disgusto los grandes descubiertos en que se hallan los Ayuntamientos de esta provincia por el concepto de consumos, correspondiente al 1.º y 2.º trimestre del corriente año económico, y está hoy en el imprescindible deber de advertirles que si hasta el día 31 del actual no han ingresado en la Caja de este centro administrativo las canti-

dedes que se consignan en la relacion de descubiertos que á continuacion se inserta, ó por lo menos la mayor parte, expedirá el día 1.º del próximo Enero, las oportunas comisiones de apremio, en la inteligencia que si llegára este caso no se levantará ninguna hasta haberse saldado totalmente.

Santander 7 de Diciembre de 1876.—
El Administrador, José Vazquez.

AÑO ECONÓMICO DE 1876-77.

Consumos.

Relacion de descubiertos por dicho concepto en el 1.º y 2.º trimestre de dicho año

AYUNTAMIENTOS.	1.º trimestre.	2.º trimestre.	TOTAL.
Alfoz de Lloredo.	1.831 22	1.831 42	3.662 44
Ampuero.	"	1.49 92	1.819 92
Anievas.	"	317 63	317 63
Arenas.	"	2.356 75	2.356 75
Argoños.	357 50	357 50	715
Arnuero.	574 15	903 65	1.477 80
Arredondo.	"	973 77	973 77
Astillero.	"	1.214 40	1.214 40
Bareyo.	"	630 02	630 02
Bárcena de Pié de Concha.	"	1.350 80	1.350 80
Bárcena de Cicero.	1.203 60	1.203 60	2.411 20
Cabezón de Liébana.	1.382 70	1.382 70	2.765 40
Cabezón de la Sal.	"	2.146 92	2.146 92
Camargo.	2.249 77	2.249 77	4.499 54
Camaleño.	1.650	1.650	3.300
Campó de Yuso.	"	920 97	920 97
Campó de Suso.	1.656 88	1.656 88	3.313 76
Carbas.	"	1.151 13	1.151 13
Castañeda.	"	737 33	737 33
Castro ó Cillorigo.	1.023 55	1.023 65	2.047 10
Castro-Urdiales con Sámano	"	6.965 84	6.965 84
Cayón.	1.582 62	1.582 62	3.165 24
Cieza.	"	701 84	701 84
Colindres.	"	1.131 35	1.131 35
Comillas.	"	4.146 48	4.146 48
Corbera.	2.750	2.750	5.500
Corrales de Buelna.	2.912 50	2.912 50	5.825
Enmedio.	5.250	200	2.712 50
Entrambasaguas.	2.535 22	2.535 22	5.070 44
Escalante.	671 82	671 82	1.343 64
Garicozo.	1.114 02	1.114 02	2.228 04
Hayas en Cesto.	152 96	526 07	679 03
Herrerías.	"	811 25	811 25
Lamason.	"	577 50	577 50
Laredo.	"	"	"
Liendo.	285 35	1.285 35	1.570 70
Limpias.	1.754 50	1.754 50	3.509 00
Lérganes.	1.799 97	2.291 57	4.091 54
Los Tojos.	"	581 35	581 35
Lueva.	1.492 70	1.492 70	2.985 40
Marina de Cudeyo.	1.132 17	1.132 17	2.264 34
Marquesado de Argüeso.	402 97	777 97	1.180 94
Mazarrnas.	"	1.539 45	1.539 45
Medio Cudeyo.	1.650	1.650	3.300
Meruelo.	660	660	1.320
Miengo.	"	808 77	808 77
Miera.	730 48	730 48	1.460 96
Molledo.	306 42	2.293 42	2.601 84
Noja.	453 75	453 75	907 50
Ongaño.	"	"	"
Penagos.	1.210	1.210	2.420
Peñarrubia.	"	450 17	450 17
Pesaguero.	622 33	622 33	1.244 66
Pesquera.	"	343 75	343 75
Piélagos.	4.025	4.025	8.050
Polanco.	"	1.045	1.045
Polaciones.	"	"	"
Potes.	"	1.443 75	1.443 75
Punta-Vieja.	"	1.751 20	1.751 20
Ramales.	1.447 33	1.447 33	2.894 66
Rasines.	897 32	897 32	1.794 64
Reocin.	"	230 80	230 80
Reinosa.	"	"	"
Rionansa.	"	794 48	794 48
Riotuerto.	"	"	"
Rivamontan al Mar.	"	400	400
Rivamontan al Monte.	1.295 52	1.295 52	2.591 04
Rozas (Las).	973 78	973 78	1.947 56
Ruente.	920 97	920 97	1.841 94
Ruiloba.	"	702 91	702 91
Ruesga.	1.710 78	1.710 78	3.421 56

Santander.	"	89 000	89.000
Santa Cruz de Buzana.	"	"	"
San Felices de Buelna.	"	1.306 62	1.340 62
San Miguel de Aguayo.	"	241 18	241 18
San Pedro del R. meral.	685 30	685 20	1.370 60
San Roque de Riomiera.	"	"	"
Santiurde de Reinosa.	"	"	"
Santiurde de Toranzo.	"	1.355 75	1.355 75
Santillana.	"	1.540	1.540
Santoña.	"	3.016 75	3.016 75
San Vicente de la Barquera.	"	1.276 55	1.276 55
Saro.	"	572 28	572 28
Selaya.	1.254	1.254	2.508
Soba.	2.443 10	2.442 10	4.886 20
Solózano.	415 72	615 72	1.031 44
Torreavega.	"	"	"
Tresviso.	114 40	114 40	228 80
Tudanca.	"	313 50	313 50
Valdalliga.	"	1.757 25	1.757 25
Valdolea.	"	"	"
Valdeprado.	"	1.359 33	1.359 33
Valderedible.	1.033 97	3.077 97	4.111 94
Val de San Vicente.	"	1.302 68	1.302 68
Valle.	1.178 98	1.285 62	2.464 60
Vega de Liébana.	1.197 90	1.197 90	2.395 80
Vega de Pas.	"	1.094 22	1.094 22
Villaescusa.	650 35	1.878 35	1.528 70
Villacarriedo.	"	1.971 20	1.971 20
Vilafra.	322 20	1.322 20	1.644 40
Villaverde de Trucios.	432 30	432 30	864 60
Voto.	1.470 15	1.470 15	2.940 30
Udías.	"	641 30	641 30
Total.	59 182 72	211 585 25	270 767 97

Santander 6 de Diciembre de 1876.—El Jefe de la Sección de intervencion,
Elias Bermudez.

Estancos.

Se halla vacante, por renuncia del que la desempeñaba, el cargo de estancero del pueblo de Pié de Concha, Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha, en el distrito administrativo de Torrelavega.

Lo que se hace saber al público por medio de este BOLETIN OFICIAL, para los que se consideren aptos para su desempeño con arreglo á lo dispuesto en el Decreto de 24 de Setiembre de 1871, presenten sus solicitudes en esta Administracion económica dentro del plazo de ocho dias contados desde la publicacion de este anuncio, acompañando a ellas los documentos originales que acrediten sus méritos y servicios ó doble copia de los mismos, una en papel del sello 11.º certificada por el Sr. Comisario de guerra de esta plaza, y la otra en papel simple ó común.

Santander 29 de Noviembre de 1876.—El Jefe económico, José Vazquez.

Comandancia de la brigada de Marina de la provincia y capitania del puerto de Santander.

El Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del puerto,

Hace saber: que por Real orden fecha 8 de los corrientes, se ha dispuesto de principio desde el día primero de Enero próximo, la recepcion de materiales y efectos destinados á la Exposicion permanente de Marina.

Lo que se anuncia por el presente, á fin de que, llegue á conocimiento de los industriales de esta provincia y puedan estos desde luego solicitar la admision de los efectos que deseen esponer, con el mas de anticipacion que señala el art. 5.º del Reglamento del 21 de Junio próximo pasado.

Santander 30 de Noviembre de 1876.—Felipe Ramas Izquierdo.

Universidad literaria de Valladolid.

Direccion general de Instruccion pública.

Resultando vacante en la facultad de Derecho seccion del civil y canónico de la Universidad de Salamanca la cátedra de Ampliacion de Derecho civil y Códigos españoles, dotada con 3.000 pesetas, que segun el artículo 226 de Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha Ley ó se hallen excedentes, puedan solicitar en el plazo improrrogable de 20 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta. Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan

desempeñados en propiedad de igual sueldo y categoría y de la misma ó análoga asignatura y tengan el título correspondiente.

Las Catedráticas en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Dirección general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no lo estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieran servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento antes citado este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 8 de Noviembre de 1876.—El Director general, Mena.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Se halla vacante en la facultad de Derecho Sección del civil y canónico de la universidad de Valladolid, la cátedra de Elementos de economía política y estadística, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad; ser Doctor en dicha facultad y seccion ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrogable término de tres meses á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su antidad legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso. Madrid 8 de Noviembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena Zorrilla.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Fisiología, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad; ser Doctor en dicha facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrogable término de tres meses á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 23 de Noviembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena Zorrilla.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Depósito de bandera y embarque para Ultramar en Cádiz.

Medio filiacion del de Antoni Gutierrez Sala, hijo de Francisco y de Ramona, natural de Cabezon de la Sal, Ayuntamiento de id. nació en 6 de Febrero de 1855, de oficio dependiente, edad 19 años 2 meses; su estado soltero, su estatura un metro, sus señales estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba id., boca regular, color triguero. Señas particulares ninguna. Fué soldado para la quinta extraordinaria por el pueblo de Cabezon de la Sal, provincia de Santander, tuvo entrada en el Regimiento infantería del Rey, número 1.º 7.ª compañía, se le leyeron las leyes penales, queda filiado para servir en clase de soldado por el tiempo del... prestó el juramento de fidelidad á las banderas en la revista de Comisario de 9 de Diciembre de 1874 en la plaza de Sevilla.—El Comisario de guerra, José Tellado.

Se reclama por el delito de segunda desercion el cual cometió desde el cas-

tillo de Santa Catalina el dia 16 de Agosto de 1876.

Cáliz 9 de Noviembre de 1876.—El Fiscal, Gabriel Gil.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Santurde de Toranzo

En el lugar de San Martín, de este distrito, se halla prendada y puesta en custodia una novilla de dos á tres años, color jasco, y su encornamiento tira á acorbado, y tiene la oreja izquierda cortada la punta. Lo que se publica para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda recojerla, previo pago de daños y costas.

Santurde de Toranzo 15 de Noviembre de 1876.—Manuel Villegas Rueda.

D. José F. Hoyo, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Rivamontán al Mar.

Hace saber: que se halla vacante la secretaría del municipio dotada con el sueldo de 2.000 reales anuales pagados por trimestres vencidos. Los que deseen obtenerla teniendo las circunstancias que previene el art. 116 de las leyes municipales pueden dirigirse á esta Alcaldía en el término de 10 dias empezándose á contar desde el dia de la insercion en el BOLETIN OFICIAL pasados los cuales se procederá al nombramiento.—José F. Hoyo.

Ayuntamiento de Rionansa.

Se halla vacante la plaza de secretario suplente, y portero municipal de este Juzgado por renuncia del que la obtenia; los aspirantes dirigiran sus solicitudes con arreglo á la ley vigente, dentro del término de 8 dias.

Rionansa 15 de Noviembre de 1886.—Alejandro del Solar.

Providencias judiciales.

Don Manuel Pereda y Garcia, Juez municipal suplente de este Valle de Piélagos, encargado de la jurisdiccion por hallarse usando de licencia el propietario.

Hago saber: que el dia veinte y siete de Diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, se rematarán en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Ventilla de Viño, y

adjudicarán al mejor postor los bienes que han sido tasados de la manera siguiente:

Pesetas. Cts.

1.ª Tres carros y medio ó sean seis áreas veinte y seis centiáreas de tierra labrantia mitad proindivisa de una finca de siete carros radicante en la mies de la Vega, sitio de los carros término de Oruña, que linda al saliente con tierra de Remigia, de Real al Mediodia otra de Francisco Noval, al Poniente, prado y tierra de Manuel Solorzano, y al Norte con el mismo, valuada dicha mitad en cincuenta y dos pesetas y cincuenta céntimos.. 52 50

2.ª 2 carros y medio ó sean cuatro áreas cuarenta y siete centiáreas de tierra labrantia mitad proindivisa de una finca cabida de siete carros radicante en la misma mies de la vega y sitio de Remolino, que linda al saliente con el Rio Pas, Mediodia con prado que lleva Manuela de de Real, al Poniente, prado de Manuel Real, y al Norte de don Pio Palacio, valuada dicha mitad en treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos..... 37 50

3.ª Diez y siete carros ó sean treinta áreas cuarenta y tres centiáreas mitad proindivisa de un prado cerrado sobre sí, cabida de treinta y cuatro carros radicante en el sitio de Pandio, término del mismo Oruña, que linda al Saliente con terreno comun, al Mediodia prado de Joaquín Peña, al Poniente y Norte con terreno comun, valuada dicha mitad en ciento setenta pesetas..... 170

4.ª Siete carros ó sean doce áreas y cincuenta y tres centiá-

reas mitad proindivisa de otro prado cabida de catorce carros radicante en el propio sitio de Pandio que linda al Saliente carretera concejil, al Mediodia terreno comun, al Poniente con el mismo y al Norte prado de Joaquin Peña, valuada dicha mitad en cincuenta y seis pesetas y veinte y cinco céntimos..... 56 25

5.^a Un carro ó sea un área y setenta y nueve centiáreas mitad proindivisa de un prado cabida de dos carros en el sitio de la Venera término de citado pueblo de Oruña, que linda al Saliente prado de Gerónimo Martinez, al Mediodia carretera concejil al Poniente terreno comun y al Norte prado del mismo Gerónimo Martinez. valuada dicha mitad en cinco pesetas..... 5

6.^a Carro y medio ó sean dos áreas y sesenta y ocho centiáreas mitad proindivisa de una tierra labrantia cabida de tres carros radicante en dicho sitio de la Venera, que linda al Saliente carretera comun, al Mediodia terreno de Sebastian Polanco, al Poniente carretera y al Norte don Eduardo de la Pedraja, valuada dicha mitad en diez y seis pesetas y cincuenta céntimos..... 16, 50

7.^a Doce carros ó sean veinte y un áreas cuarenta y ocho centiáreas proindivisa de un prado cabida de veinte y cuatro carros radicante en la mies del Puerto término de Oruña, que linda al saliente, tierra labrantia de Don Máximo Oruña al Mediodia de Vicente Real Noval, Poniente de Felipe Hondal y al

Norte de José Herrera Rucabado. valuada dicha mitad en ciento ochenta pesetas..... 180

8.^a Cuatro y medio carros ó sean ocho áreas y cinco centiáreas mitad proindivisa de otro prado cabida de nueve carros radicante en la misma mies del Puerto, que linda al Saliente con prado de Francisco Saiz Palacios al Mediodia de Felipe Hondal al Poniente con el mismo y al Norte de Manuel Sañudo, valuada dicha mitad en sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos..... 67 50

9.^a La mitad proindivisa de una socarrena dentro del corral de la casa de los hijos de la ejecutada Doña Concepcion Fuentevilla, radicante en dicho pueblo de Oruña, barrio del Campo, cuya socarrena mide en su totalidad doce piés de ancha, seis por el Poniente y ocho por el Saliente, que linda al Mediodia carretera pública, al Saliente corral de la casa de D. Francisco Polanco al Norte casa y corral de esta pertenencia y al Poniente tierra de D. Pascasio de la Murga. Comprende esta socarrena un horno de pan cocer, y se halla valuada su mitad en cincuenta pesetas..... 50

10. Tres carros y cuarto ó sean cinco áreas y ochenta y dos centiáreas mitad proindivisa de un prado cabida de seis carros y medio, radicante en la mies de Mijares, sitio de la Jarruca, término de Rumoroso, que linda al Saliente prado del ejecutante D. Manuel Gutierrez, al Mediodia con otro de Roque Palacio al Poniente y Norte terreno labrantia de D. José Pereda Cacho, valuada dicha

mitad en cuarenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos..... 48 75

Cuyos bienes pertenecen á doña Maria Concepcion Fuentevilla y Villanueva, viuda y vecina de Oruña, y residente en la actualidad en la ciudad de Santander, y se rematan para con su producto hacer pago de cantidad de pesetas que se halla adeudando á don Manuel Gutierrez Herrera, vecino del citado pueblo de Oruña, anunciándose al público para la concurrencia de licitadores que quieran hacer postura á los que se admitirán las que fueren arregladas á derecho.

Dado en Piélagos á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Manuel Pereda.—Por su mandado, Bartolomé José Azminio.

Diputacion provincial de Santander.

Se halla vacante, por defuncion del que la desempeñaba, la plaza de Arquitecto de esta Corporacion, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas y dietas de salida á razon de diez pesetas diarias.

Las personas que poseyendo el título del caso deseen obtenerla presentarán sus instancias debidamente documentadas en la Secretaria de esta Corporacion durante el mes que rije, en la inteligencia de que no se cursarán las que se presenten despues de las doce de la mañana del dia 31 del mismo mes.

Santander 5 de Diciembre de 1876.—El vicepresidente accidental de la Comision provincial, Francisco López Tejada.—Por acuerdo de la Comision provincial, Máximo de Solano Vial.

Anuncios particulares.

Venta pública de bienes raíces.

A voluntad de sus dueños y en pública subasta que tendrá lugar en esta ciudad el día 16 del próximo Diciembre, á las doce de su mañana, en la notaria del Sr. D. Ignacio Pérez, se venderán los bienes siguientes, radicantes en el pueblo de Viñón, sitio de la Aguilera, ayuntamiento de Piélagos y á media legua de la estacion de Renedo:

Dos molinos harineros con 12 piedras útiles, edificios accesorios y sus artefactos completos en seguido trabajo, arrendados actualmente.

Y varias tierras de huerta, prado, monte y frutales que rodean y están próximas á dichos molinos.

Los pormenores y tasacion se hallarán en la citada notaria, y los vendedores se reservan el derecho de aceptar ó no la proposicion que les pareciere mas ventajosa.

Santander 10 de noviembre de 1876

Vapores-cerros franceses.

Servicio postal de las Antillas, Mexico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañia de 2 600 toneladas y 650 caballos de fuerza, nombrado

VILLE DE S. NAZARE.

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Santiago de Cuba, Kingston (Jamaica), Santa Marta, Savanilla, Colon, La Guaira y Puerto-Cabello y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islau, Callao y Valparaiso,

Admite carga á flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para Santa Lucía, Trinidad, Demerari, Paramibo y Cayenne.

PRECIOS DE PASAJE PARA LA HABANA. Camara, pesetas, 1,050, 930 y 775, segun categoria.

Entrepuente, id., 400.

Tercera clase, id., 200.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Dóriga, Hernán Cortés, número 1.

El dia 19 del corriente ha desaparecido del pueblo del Astillero una yegua que estaba pastando en un prado del término llamado «Muñoz.»

La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo á su dueño D. Antonio Trueta, vecino del mismo, quien gratificará.

Señas de la yegua: edad 8 á 9 años, alzada 7 cuartas, color castaño oscuro, buenacrin y cola herrada de las manos, preñada.

Astillero 29 de Noviembre de 1876.

La persona que se le hubiere agregado una perra mixta de sabuesa, color blanco, con mancha roja, tamaño pequeño y que atiende por el nombre de «Tuna», que se extravió el dia 27 de Noviembre próximo pasado á las 11 de su mañana, puede servirse entre arla en la calle de la Blanca, núm. 32, ó pasar aviso al Director de este

BOLETIN OFICIAL. Santander 7 de Diciembre de 1876.

Imprenta de E. Lopez Herrero.

San Francisco, 30.